

Sachaca, 13 de Agosto del 2019

VISTOS:

El Oficio N° 066-2019-CTVC/AREQUIPA con N° de Registro 3621-2019, el Informe N° 00135-2019-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 178-2019-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00128-2019-SG de Secretaría General, el Informe N° 187-2019-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el artículo 2° del D.S. N° 012-2012-MIDIS se constituye el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, encargado de supervisar los avances en el cumplimiento de los objetivos de sus programas sociales, así como de velar por la transparencia en la ejecución de sus prestaciones sociales.

Que, la función principal del Comité es vigilar, cuidar y verificar que el proceso de implementación de los programas sociales como Programa de Apoyo Directo a los más Pobres (JUNTOS), Programa Nacional de Asistencia Solidaria (Pensión 65), Programa Nacional de Alimentación Escolar (Qali Warma) Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), Plataforma de Acción para la Inclusión Social (PAIS), Programa Nacional Cuna Mas y Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza (Contigo) se desarrollen en base a la transparencia y la neutralidad.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, ello concordante con el artículo 117° del cuerpo legal citado que expresa que Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, estando a lo acordado en asamblea con la población, usuarios de los programas, líderes comunales de la jurisdicción del distrito, a la propuesta realizada por los mismos, se debe reconocer al Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales del distrito de Sachaca.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS del distrito de Sachaca, provincia y departamento de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS del distrito de Sachaca está conformado, de acuerdo al Acta de fecha 07 de Marzo del 2019, por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRE	DNI
Presidenta	Juana Perez Apaza	29695213
Vicepresidente	Inocencio Leoncio Gonzales Echevarria	29478721
Secretario	Felipe Navarro Carlo	30676231
Fiscal	Leonardo Machaca Cruz	30848806
Vocal 1	Jesús Francisco Salas Colunga	29214473

ARTICULO TERCERO.- LOS MIEMBROS DEL COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO DE SACHACA ejercerán sus funciones por un período de dos años, contados a partir de la vigencia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Sede Regional Arequipa y a los miembros del Comité reconocido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

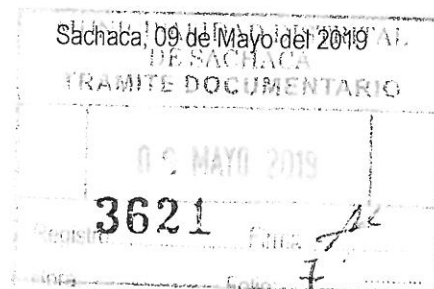
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL AREQUIPA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

OFICIO N° 066-2019-CTVC/AREQUIPA

Señor(a):

EMILIO GODOFREDO DIAZ PINTO

Alcalde de la Municipalidad distrital de Sachaca.
Presente.-



Asunto: Solicito reconocimiento del Comité Local de Transparencia y Vigilancia del distrito de Sachaca, mediante resolución de Alcaldía.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante El Comité), en especial de su presidente, Monseñor Luís Bambaren Gastelumendi. Al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS (Programa JUNTOS, PENSIÓN 65, QALI WARMA, CUNA MAS, FONCODES, CONTIGO y PAIS); así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

Asimismo, manifestarle que el día 07 de Marzo del año 2019, en una asamblea general que con el apoyo de la municipalidad se convocó a organizaciones sociales, usuarios de los programas sociales y ciudadanos interesados, se **CONFORMÓ** el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Sachaca, con la finalidad de realizar acciones de veeduría, vigilancia y supervisión a los programas sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS y contribuir a que estos programas cumplan sus objetivos y brinden un servicio de calidad.

En este sentido, en el marco de las competencias de los Gobiernos Locales en la promoción de la participación ciudadana, agradeceré sirva reconocer al **COMITÉ LOCAL DE SACHACA** e inscribirlo en el padrón de Organizaciones Sociales.

Adjunto a la presente modelo de Resolución con los integrantes del Comité Local y el acta de Conformación del Comité Local de Sachaca

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


LIC. JESSICA DILU VALDIVIA HUAMÁN
Responsable Regional - Equipo Técnico - Arequipa
COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA





INFORME N° 178-2019-GAJ-MDS

A : Abog. César Moscoso Rojas
 DE : Abog. Eliana Torres Cábala
 Gerente de Asesoría Jurídica de la MDS
 ASUNTO : Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales.
 REFERENCIA : Informe N° 00128-2019-SG
 FECHA : Arequipa, 26 de Julio de 2019 3621

Es muy grato dirigirme a Ud. , en atención al asunto de la referencia , cumpliendo con informar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES.

1. Informe N° 178-2019-GAJ-MDS de fecha 12.07.2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica en relación al reconocimiento del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales.
2. Informe N° 00128-2019-SG de fecha 22.07.2019 mediante el cual su Despacho solicita se emita pronunciamiento , indicando si la Resolución a emitirse deberá considerar el modelo adjunto en el Informe legal y a partir de que momento se dará el reconocimiento del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Sachaca.

II.- ANALISIS LEGAL.

1. En cuanto a la consulta efectuada precisamos que es posible considerar la parte considerativa del modelo citado, recomendando que la parte resolutive contenga el texto que a continuación se detalla , considerando que, Comité elegido tendrá una vigencia de dos años a partir del día siguiente de notificada la Resolución de Alcaldía que lo reconoce:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS del distrito de Sachaca, provincia y departamento de Arequipa .

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS del distrito de Sachaca está conformado, de acuerdo al Acta de fecha 07 de marzo de 2019, por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRE	DNI
Presidente	Juana Perez Apaza	29695213
Vicepresidente	Inocencio Leoncio Gonzales Echevarria	29478721
Secretario	Felipe Navarro Carlo	30676231
Fiscal	Leonardo Machaca Cruz	30848806
Vocal 1	Jesús Francisco Salas Colunga	29214473

ARTICULO TERCERO.- Los miembros del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales del distrito de Sachaca ejercerán sus funciones por un período de dos años, contados a partir de la vigencia de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese al presente Resolución a las instancias correspondientes y a los miembros del Comité reconocido.

III.- CONCLUSION.-

Estando a lo expuesto, esta Gerencia opina se emita la Resolución de Alcaldía de reconocimiento al Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales adscritos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS, del distrito de Sachaca conforme al análisis anterior.

Es todo cuanto debo informa. SMP

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Elvira González

Abog. Eliana Torres Cabala
Gerente de Asesoría Jurídica

INFORME N° 00128-2019-SG

DE : MOSCOSO ROJAS CESAR ELIAS
SECRETARIO GENERAL
PARA : TORRES CABALA ELIANA JOSEFINA
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA
REFERENCIA : INFORME N°178-2019-GAJ-MDS
FECHA : SACHACA, 22 de Julio del 2019

Por medio del presente me dirijo a usted, para en merito al documento de la referencia, por el cual el equipo Técnico del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana solicita que la Municipalidad reconozca el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de Sachaca, solicito a Usted se pronuncie de lo siguiente :

Si la Resolución a emitirse se hará considerando el modelo adjunto en el presente expediente y a partir de que momento se dará el reconocimiento del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito ya que en su acta de conformación se señala la fecha 07 de Marzo del 2019 y en el modelo adjunto de la resolución de Alcaldía a emitirse señala que tendría una vigencia de dos años a partir de la vigencia de la presente Resolución.

se adjunta a folios (11)

Sin otro Particular,

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. Cesar Elias Moscoso Rojas
Secretario General

por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRE	DNI
Presidente	Juana Perez Apaza	296952
Vicepresidente	Inocencio Leoncio Gonzales Echevarria	294787
Secretario	Felipe Navarro Carlo	306762
Fiscal	Leonardo Machaca Cruz	308488
Vocal 1	Jesús Francisco Salas Colunga	292144